



### UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

#### Solicitud de Acceso a la Información Pública

Expediente: FP/008/23

folio: FP00823

Fecha y hora de recepción: 15 / 03 / 2023 /  
dd mm aa

12 : 38 hras.

#### Solicitante:

Arias  
Apellido paterno

Campos  
Apellido Materno

Mariana Sari  
Nombre (s)

Representante: (marque con "x") Si  No

Apellido paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

El nombre puede ser completo o seudónimo; ya que toda persona sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la Información Pública, art. 6 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Art. 4 bis Fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

#### Datos o Información clara y precisa de lo que requiere:

¿Qué programas se llevan a cabo para el correcto mantenimiento del alumbrado público y para su aplicación a los asentamientos humanos que lo requieren?  
¿Qué medidas tomarán para propiciar la colaboración de los habitantes en la regularización y rehabilitación de los asentamientos humanos irregulares, y garantizar el cumplimiento de las normas y criterios para el uso del



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN TABASCO



**CUNDUACÁN**

Somos Todos  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

**Expediente número: UT/EXP/FP-008/2023**

**Folio número: FP00823**

**Acuerdo de Disponibilidad de Información**

**CUENTA:** Con el oficio **DPM/24/03/2023-0620** signado por la Arq. Karla Nohemí Vinagre Ruíz, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de fecha 27 de marzo de 2023 y recibido el mismo día, mediante el que se proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio citado al rubro superior derecho



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.** - - - - - Conste. - - - - -

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: - - - - -

**PRIMERO.** Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través del Módulo de Atención de Consulta Pública, el día 15 de marzo de 2023, a las 12:38 horas, por quien dijo llamarse **"Mariana Sari Arias Campos"** mismo que solicita: **"¿Qué programas se llevan a cabo para el correcto mantenimiento del alumbrado público y para su aplicación a los asentamientos humanos que lo requieren?"**

**¿Qué medidas tomaran para propiciar la colaboración de los habitantes en la regularización y rehabilitación de los asentamientos irregulares, y garantizar el cumplimiento de las normas y criterios para el uso del suelo en las áreas de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial?"** (sic) - - - - - Conste. - - - - -

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En virtud de lo anterior, se acuerda entregar al solicitante el oficio **DPM/24/03/2023-0620** signado por la Arq. Karla Nohemí Vinagre Ruíz, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Por lo cual informa lo siguiente:

"Al respecto le informo que el solicitante al hacer valer su derecho de acceso a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis. De la Constitución Política Local, artículo 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este último señalando que:

**VII. Derecho de Acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada,**



**creada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley...**

**Por lo tanto, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales en apego al Principio de Máxima Publicidad, tienen a bien precisar lo siguiente:**

**Con respecto a la información solicitada se anexa al presente en versión electrónica el oficio de cuenta Con el oficio DPM/24/03/2023-0620 signado por la Arq. Karla Nohemí Vinagre Ruíz, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Mediante el que se envía respuesta a lo solicitado y respecto a las medidas para garantizar el uso del suelo, tales disposiciones se encuentran planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, mismo del cual se envía la liga de descarga para su consulta y análisis. Lo anterior para dar respuesta a la solicitud con folio señalado al rubro superior derecho del presente acuerdo.**

Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio, 9/10 sustentado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

**Criterio 9/10:**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.**

**Expedientes:**

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.  
– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6, párrafos 6 y 7 de la LTAIP, que a la letra dicen:

**“Artículo 6...**

**Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.**



*La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública...*

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

**TERCERO.** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber al solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----

**NOTIFÍQUESE.** A través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0, medio solicitado por la parte interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----- Cúmplase. -----

Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----

Notifíquese y cúmplase. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información del 03 de abril de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio FP00823.

MIH\*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO  
2021-2024



**CUNDUACÁN**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

**LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ**  
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

DEPENDENCIA:	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
ASUNTO:	RESPUESTA DE OFICIO
NUM. DE OFICIO:	DPM/24/03/2023-0620

**PRESENTE:**

A TRAVÉS DEL PRESENTE Y EN RESPUESTA A SU OFICIO UT/OF/099/2023 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023 Y EN RELACIÓN A LA SOLICITUD CON FOLIO FP00823 SOLICITADA POR QUIEN DIJO LLAMARSE "MARIANA SARI ARIAS CAMPOS", MISMO QUE SOLICITO:

"¿QUÉ PROGRAMAS SE LLEVA A CABO PARA EL CORRECTO MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y PARA SU APLICACIÓN A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS QUE LO REQUIEREN?"

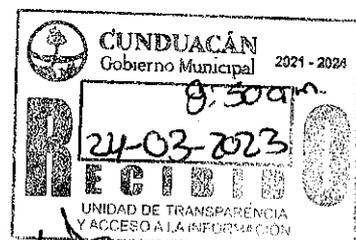
¿QUÉ MEDIDAS TOMARAN PARA PROPICIAR LA COLABORACIÓN DE LOS HABITANTES EN LA REGULARIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES, Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y CRITERIOS PARA EL USO DEL SUELO EN LAS ÁREAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL?" (SIC).

LE INFORMO QUE HABIENDO ANALIZANDO LA SOLICITUD, Y DANDO RESPUESTA, SE ENCONTRÓ LO SIGUIENTE;

CON RESPECTO A LOS PROGRAMAS QUE SE LLEVAN A CABO PARA EL CORRECTO MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y PARA SU APLICACIÓN A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS QUE LO REQUIEREN SE CUENTAN CON:

- ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES Y REPORTES DE LA CIUDADANÍA.
- REVISIÓN DE LÁMPARAS CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE CADA COMUNIDAD Y COLONIAS.
- ELABORACIÓN DE PROYECTOS
- REQUISICIÓN DE MATERIAL
- APLICACIÓN DEL MATERIAL SURTIDO DE ACUERDO A AGENDA Y DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDAD.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza  
Col. Centro CP. 86690, Cunduacá, Tabasco.



*[Firma manuscrita]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO  
2021-2024



CUNDUACÁN  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Y EN RELACION DE LAS MEDIDAS QUE SE TOMAN PARA PROPICIAR LA COLABORACIÓN DE LOS HABITANTES EN LA REGULARIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS IRREGULARES, Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y CRITERIOS PARA EL USO DEL SUELO EN LAS ÁREAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LES COMENTO QUE TALES DISPOSICIONES FUERON PLANTEADAS EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO Y PARA TAL EFECTO FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2022, Y SE PUEDE CONSULTAR EN :

<https://tabasco.gob.mx/periodicooficial/descargar/3566>

REFERENTE A LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE PODRA LOCALIZAR EN EL ARCHIVO ANTES MENCIONADO ESPECÍFICAMENTE DESDE LA PAGINA 362 HASTA 482.

SIN OTRO PARTICULAR, HAGO PROPICIA LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE:

ARQ. KARLA NOHEMI VINAGRE RUIZ.  
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES.

C.C.P. ARCHIVO